

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-12038-14-1008

1008-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,091.5
Muestra Auditada	64,091.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,814,164.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, que ascendieron a 64,091.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- No realizaron acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se tienen establecidos grupos de trabajo o comités que den respuesta a asuntos en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, así como obra pública y adquisiciones.

- No se realizaron evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se tiene un sistema informático que apoye el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-12038-14-1008-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los doce meses del año por partes iguales los 64,091.5 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Zihuatanejo de Azueta a través del fondo, de manera ágil sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FORTAMUNDF 2016, ya que se realizaron depósitos por 3,205.8 miles de pesos, de otras cuentas municipales, los cuales fueron devueltos de inmediato a las cuentas bancarias correspondientes.

La Contraloría Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.R.A. 003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTAMUNDF 2016 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con los requisitos fiscales y fueron canceladas con la leyenda de "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

5. Al municipio, le fueron entregados 64,091.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 64,092.1 miles de pesos. De estos recursos, se

constató que al 31 de Diciembre del 2016 pagó 59,854.1 miles de pesos que representaron el 93.4% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.6%, que equivale a 4,238.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 28 de febrero de 2017, pagó 63,125.3 miles de pesos y 966.8 miles de pesos se encuentran devengados, por lo que el total ejercido es de 64,092.1 miles de pesos que representan el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	5	53,649.2	85.0	83.7
I.2 Satisfacción de sus requerimientos	15	9,476.1	15.0	14.8
TOTAL PAGADO	20	63,125.3	100.0	98.5
Materiales y suministros devengados no pagados		966.8		1.5
TOTAL DISPONIBLE	20	64,092.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

6. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los reportes de FORTAMUNDF 2016, a nivel financiero; además, no reportó los indicadores de desempeño, ni los formatos de gestión de proyecto, por lo que no se pudo comprobar la calidad de la información, ni se pudieron publicar en su órgano local oficial de difusión.

La Contraloría Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.R.A. 004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2016 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó las evaluaciones del desempeño del FORTAMUNDF establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.R.A. 005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.R.A. 006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

10. El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad pública

11. Los recursos del FORTAMUNDF 2016 que se destinaron al pago de remuneraciones del personal de la Dirección de Seguridad Pública se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados y montos estipulados; asimismo, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y se acreditó la recepción de los pagos con las firmas de los empleados en las nóminas.

12. El municipio dispuso durante el ejercicio 2016 de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos y, acreditó que la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016, se alineó al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

13. El municipio no realizó obras públicas con recursos del FORTAMUNDF 2016, por adjudicación o administración directa.

14. En las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que se adjudicaron conforme lo establecido por la normativa, fueron amparadas mediante contratos y órdenes de compra, se entregaron en los tiempos establecidos y, mediante verificación física, se comprobó que los bienes están asignados y se encuentran en el activo fijo; asimismo, que cuentan con los resguardos y número de inventario correspondientes y operan adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

15. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 50.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 19.20% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 31.2% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos pagados con el fondo, se destinó el 85.0% al renglón de seguridad pública en tanto que el 15.0% se destinó a la satisfacción de sus requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó 59,854.1 miles de pesos, que significó el 93.4% de los recursos asignados del fondo, en tanto que a la fecha (28 de febrero de 2017), de la auditoría pagó el 98.5% y el 1.5% se encuentra devengado, por lo que el total ejercido es del 100.0% de los recursos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 85.0% del total destinado a este Fondo; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, vestuario y uniformes, combustible, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, servicios de capacitación, equipo de cómputo y oficina, etc. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con el FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 95.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

Cabe mencionar que el municipio tiene una plantilla de personal policial de 275 elementos sin incluir personal directivo; existe un indicador de 2.2 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por debajo del parámetro de 2.9 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Otros requerimientos del municipio

En el 2016 el municipio ejerció 9,476.1 miles de pesos que representaron el 15.0% del total pagado con los recursos del FORTAMUNDF, para el pago de materiales y suministros, servicios generales y adquisición de bienes muebles.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo; asimismo, no se dispuso de un Programa Anual de Evaluación, ni realizó las evaluaciones de desempeño del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 85.0% del total erogado, en tanto que el 15.0% se destinó a la satisfacción de sus requerimientos en los conceptos de materiales y suministros, servicios generales y

adquisición de bienes muebles por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable; sin embargo, no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno y se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2016.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	93.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto asignado).	98.5
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	85.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	15.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	95.2
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.2
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,091.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 93.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2017), el 98.5% en tanto que, a esta fecha, el 1.5% se encuentra devengado, por lo que el total ejercido es del 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF 2016, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales a nivel financiero; además no reportó los indicadores de desempeño, ni los formatos de gestión de proyecto; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo en un 85.0% al renglón de seguridad pública y el 15.0% en otros requerimientos.

En conclusión, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 2, párrafos tercero y cuarto y 95.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículo 140.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/ILB/086/2017 de fecha 19 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 01 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA: **Presidencia Municipal,**
SECCIÓN: **Contraloría Municipal**
NÚMERO DE OFICIO: **CM/ILB/086/2017.**
EXPEDIENTE: **ASF Pliego correspondiente al ejercicio 2016.**

ASUNTO: **Se envía información.**

Zihuatanejo, Guerrero, a 19 de Julio de 2017.

C. LIC. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para enviar copia de los expedientes que se han abierto para dar seguimiento a las observaciones de la Auditoría número **1008-DS-GF DE FORTAMUNDF**, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada a este Municipio de Zihuatanejo de Azueta, los números de expedientes son los siguientes:

No. DE OFICIO	No. DE PROC. DE RESP. ADMVA
CM/ILB/087/2017	P.R.A. 003/2017
CM/ILB/088/2017	P.R.A. 004/2017
CM/ILB/089/2017	P.R.A. 005/2017
CM/ILB/090/2017	P.R.A. 006/2017

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para cualquier aclaración que del presente surja, no sin antes reiterarle la seguridad de mis más atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GP.
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
Irving López Barrera
Contralor Municipal.

C.c.p.- Acuse.

